



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

157

Chulucanas,

10 NOV 2020

VISTOS.- El Informe N° 402 - 2020/GRP-402420; de la Subdirección de la División de Obras de fecha 04 de noviembre de 2020; Informe N° 26-2020/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 28 de octubre de 2020, Informe N° 051-2020/GRP-402420-ELO-ING JCV; de fecha 04 de noviembre de 2020; la RGSR N° 086-2020/GRP-GSRMH-G, de fecha 03 de agosto del 2020; La RGSR N° 130-2020/GRP-GSRMH-G, de fecha 30 de septiembre del 2020; la RGSR N° 146-2020/GRP-GSRMH-G, de fecha 16 de octubre del 2020; relacionada con la Transferencia de la Obra: “ **Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de Chulucanas-Provincia de Moropón - Departamento de Piura**” Y;

CONSIDERANDO.-

Qué; Mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, Publicado en el diario Oficial el Peruano el 03.02.2017, se declaró en estado de emergencia los departamentos de Piura, Tumbes y Lambayeque por desastre a consecuencia de intensa lluvias; tales como sismos, deslizamientos, derrumbes, lluvias, inundaciones entre otros, que afectan significativamente a la población de las zonas afectadas y comprometidas a la ocurrencia de eventos tecnológicos o inducidos por la actividad del hombre, de respuesta y rehabilitación por tales consideraciones el Gobierno Regional de Piura -Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, de acuerdo a lo normado ha considerado las medidas y acciones de excepción inmediata y necesarias que correspondan en las zonas afectadas; debiéndose entender por actividades de emergencia a intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar el apoyo, protección y asistencia a la población afectada por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

Que el GRP-Gerencia Subregional Morropón Hbba, en base al Marco Legal del Decreto Supremo N° 035-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo de 2017, que declaró el Estado de Emergencia Nacional en el Departamento de Piura, por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas lluvias, En respuesta a esta necesidad, el Gobierno Regional ha incentivado la formulación y adopción de políticas públicas y de desarrollo institucional para la reducción del riesgo de desastres, que promuevan una adecuada gestión del mismo. Esto conlleva a que las autoridades competentes estén en capacidad de trabajar coordinada y conjuntamente en la prevención y la atención oportuna a las emergencias, cuando estas ocurran; Dicha Tarea comprende a todos los componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil y los diversos sectores de la Administración Pública, dentro de los que se encuentran las Municipalidades y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, teniendo como una de las tareas específicas, mantener en sus campamentos distribuidos a nivel nacional, unidades operativas con Vehículos, Equipo Mecánico, combustible y personal capacitado para la rehabilitación de Vías Afectadas por desastre; que se presentan como consecuencia de la ocurrencia de fenómenos naturales y tecnológicos que puedan causar daños al patrimonio vial. .

Es por este motivo que los fenómenos naturales ocurridos como consecuencia de las intensas lluvias no se pudieron ejecutar oportunamente en los Departamentos y Provincias afectadas; y fue motivo para que el Gobierno mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la **Reconstrucción con Cambios**; el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 157-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

10 NOV 2020

Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, que declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan; frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354.

Que, el GRP – Gerencia Subregional Morropón Huancabamba; Instituciones que impulsan y Promueven el desarrollo Social y Económico ; Principalmente la Construcción y Mantenimiento de Carreteras del Ámbito Regional y Subregional del Departamento de Piura; cuyos Objetivos Generales son la de Recuperar la Transitabilidad de las carreteras Departamentales que permitan garantizar y salvaguardar el patrimonio Vial Departamental de la Región Piura; mediante actividades de mantenimiento y Conservación de calzada en afirmado; Conservación de la Señalización y Dispositivo de Seguridad Vial; Conservación de Plataforma y Taludes; según directivas y normas técnicas aplicables para la elaboración del presente Expediente Técnico, que ha permitido la ejecución de la Obra; que ha permitido lograr una adecuada integración territorial; una efectiva articulación de los centros urbanos rurales y las áreas productoras de la Región; Garantizando una transitabilidad permanente, acorde a las necesidades del desarrollo económico social, Manteniendo las vías en buen estado de operatividad, transitabilidad y seguridad, con esta Obra se ha logrado mejorar la seguridad vial del tramo de carreteras a intervenir, disminuyendo el índice de accidentes de tránsito generados por el mal estado de la Infraestructura Vial.

Que, el Gobierno Regional de Piura-Gerencia Subregional Morropón Huancabamba; vienen ejecutando Obras de Infraestructura Vial en el ámbito Regional y Subregional; y que es política del Gobierno Regional que una vez culminada una Obra debe ser Transferida al Sector correspondiente; Por tales consideraciones el Equipo Técnico de Liquidación y Transferencia de Obras Publicas de la División de Obras; ha preparado la Documentación Técnica y Administrativa que permita llevar a cabo la Transferencia de la Obra: “ **Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón - Departamento de Piura**”; a la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas; por considerar que jurisdiccionalmente le corresponde para su cuidado y mantenimiento; cabe indicar que la Obra comprende la Rehabilitación y Mantenimiento del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique-Frías; de la Vía existente con una capa granular estabilizada de E = 0.15 cm en una longitud de 19 km + 182 m y 4.00 m de ancho de calzada; Se ejecutaron Badenes, Pases de Agua y Muros de Contención, conforme a las especificaciones del Expediente Técnico y los Planos de Replanteo;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°130-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30 de septiembre de 2020; se resuelve dejar sin efecto la Resolución Gerencial Subregional N° 086-2020/GRP-GSRMH-G; de fecha 03 de agosto de 2020; por error Material; y que resuelve aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 008-2018/GRP-GSRMH-G; correspondiente a la ejecución de la Obra: “ **Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de**





10 NOV 2020

Chulucanas,

Chulucanas-Provincia de Morropón - Departamento de Piura"; por un valor de S/ 3'581,106.39 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Seis con 39/100 Soles); y mediante Resolución Gerencial Subregional N° 146-2020/GRP-GSRMH-G; de fecha 16 de octubre de 2020; se resuelve aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 004-2019/GRP-GSRMH-G, correspondiente al Servicio de Consultoría para Supervisión y Liquidación de dicha Obra, por el monto ascendente a S/. 135,723.51 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés con 51/100 Soles); Siendo el monto Total de Inversión de S/. 3'716,830.00 (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante informe N° 031-2020/GRP- GSRMH- 402420; de fecha 09 de julio de 2020; el Comité de Recepción designado mediante Resolución Gerencial Subregional N° 024-2020/GRP-GSRMH-G; de fecha 23 de enero de 2020; conformado por el Ing. Juan Córdova Velásquez como Presidente; Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra como Miembro y el Ing. Felipe Purisaca Sosa como Miembro; alcanzan el Acta de Recepción de Obra: "**Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón - Departamento de Piura**"; conforme y sin observaciones;

Que, mediante informe N° 031-2020-/GRP- GSRMH- 402420; de fecha 09 de julio de 2020; y habiendo transcurrido Tres meses de la entrega del Acta de Recepción de Obra; y dado el Estado de Emergencia Nacional, declarado por el D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, recomienda realizar el Acto Administrativo para la Transferencia de la Obra: "**Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón - Departamento de Piura**"; a la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas por el monto ascendente a S/. 3'716,830.00 (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra; para su Cuidado y mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 051-2020/GRP-402420-ING.JCV de fecha 04 de noviembre de 2020; el Ing. Juan Córdova Velásquez, encargado del Equipo Técnico de Liquidación y Transferencia de Obras; de acuerdo al Informe N° 026-2020/GRP-402420-ELO-DCC, quien recomienda tramitar el Acto Administrativo para la transferencia de la Obra: "**Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón - Departamento de Piura**"; cuyo monto asciende a S/. 3'716,830.00 (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde para su Cuidado y mantenimiento; el cual se ha retrasado en la transferencia total de la obra a causa del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 402-2020/GRP-402420 de fecha 04 de noviembre de 2020; el Sub Director de la División de Obras en conformidad con el informe del Ing. Juan Córdova Velásquez, encargado del Equipo de Liquidación y Transferencia de Obras; es necesario realizar la Transferencia de Obra: "**Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón - Departamento de Piura**"; a la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas; que asciende a S/. 3'716,830.00 (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); por considerar que jurisdiccionalmente le corresponde para su cuidado y mantenimiento;

Qué; el monto de Inversión incurrido por Ejecución y Supervisión de la Obra: "**Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 157 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

157

10 NOV 2020

Chulucanas,

Chulucanas-Provincia de Morropón – Departamento de Piura; asciende a la suma de **S/. 3'716,830.00** (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, corresponde la incorporación de la Obra: **“Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón – Departamento de Piura”**; a la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas; en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificación y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipos de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos”, Art. 5. Modificar los literales e), f) g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: e) **“Las Obras concluidas y entregadas físicamente por una Entidad a otra Entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la Entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;**

Que, es necesario realizar la transferencia de la Obra: **“Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón – Departamento de Piura”**; por un valor de: **S/. 3'716,830.00** (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); a la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas; por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra; para su cuidado y mantenimiento;

Que, con la visación de la División de Obras, Oficina Subregional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura, Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2020/GRP-PR de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Transferir a la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas; la Obra: **“Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique - Frías Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón-Departamento de Piura”**; la misma que contabilizara en sus activos contables el proyecto de la presente, por el valor de **S/. 3'716,830.00** (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); y que el monto ejecutado constituye Formación bruta de Capital; en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14 de noviembre de 1990, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Piura – Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, rebajara de sus activos el importe de **S/. 3'716,830.00** (Tres Millones Setecientos Dieciséis





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 157 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

10 NOV 2020

Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); y que el monto ejecutado constituye Formación bruta de Capital; en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14 de noviembre de 1990, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

TÍTULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. *[Signature]*
Ing. TERÁN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

